

Resolución Suprema Nº 002-2017-RE

Lima, 11 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos;

Que, la relación con la República de Colombia se basa en intereses compartidos en los distintos ámbitos, de manera especial en materia de gobernanza y asuntos sociales; asuntos ambientales y minero-energéticos; comercio, desarrollo económico y turismo; seguridad y defensa; y asuntos fronterizos y migratorios; entre otros aspectos de interés;

Que, asimismo, ambos países se proyectan al mundo a través de espacios de integración, como la Alianza del Pacífico, la Comunidad Andina y la UNASUR, buscando potenciar sus capacidades para impulsar el desarrollo social a través del incremento del comercio y la cooperación económica;

Que, es de sumo interés de ambos países profundizar las relaciones bilaterales;

Que, en ese sentido, y a fin de dinamizar los temas de la agenda bilateral, desde 2014 se vienen celebrando Gabinetes Binacionales de Ministros, como un mecanismo de coordinación político diplomático, con el objetivo de fortalecer la integración y cooperación bilateral en los ámbitos de mayor importancia para ambos países;

Que los mandatarios del Perú y Colombia han acordado que el III Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia se lleve a cabo durante el presente año en el Perú;

Que, en dicho contexto, resulta prioritario declarar de interés nacional el Encuentro Presidencial y III Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia, a realizarse en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, el 27 de enero de 2017; así como también sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar el día 26 de enero de 2017;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional el Encuentro Presidencial y III Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia, a realizarse en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, el 27 de enero de 2017; así como también sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar el día 26 de enero de 2017.

Resolución Suprema

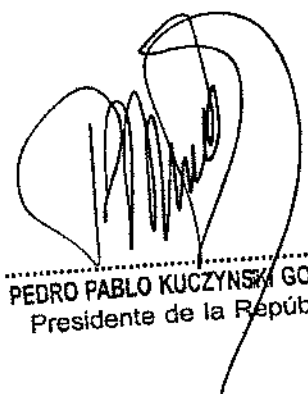
Artículo 2.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

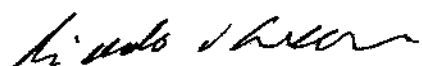
Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

